

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 56 – Noviembre - Diciembre – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

APROBACIONES PRIMERA LECTURA

CONCEJO DELIBERANTE

APROBACIÓN PRIMERA LECTURA “CAFÉ
DICHOS” 2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº1056/22.- 3
RESOLUCIÓN Nº1057/22.- 4
RESOLUCIÓN Nº1058/22.- 4

SECCIÓN GENERAL

EDICTO RESOLUCIÓN Nº1057/22.- 4

SECCIÓN OFICIAL

APROBACIONES PRIMERA LECTURA CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2022.-

APROBACIÓN PRIMERA LECTURA "CAFÉ DICHOS"

PRIMERA LECTURA: CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "CAFÉ DICHOS".-

VISTO:

-La Carta Orgánica Municipal;
-El Convenio de permiso de uso precario y gratuito entre la Municipalidad de Sarmiento y la Organización Comunitaria "CAFÉ DICHOS"; y

CONSIDERANDO:

-Que, conforme lo previsto en la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo IV – RÉGIMEN ECONÓMICO, Art. 49º Economía Social y Solidaria; el Estado municipal "promueve y protege a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, bancas sociales, micro-emprendimientos, ferias comunitarias y otras modalidades asociativas, que respondan a las necesidades sociales y económicas de la comunidad";

-Que, de igual forma, el Estado local "reconoce la importancia que tienen en la creación de empleo, movilización de recursos, la generación de inversiones y su contribución a la economía local";

-Que, además, mediante acciones positivas, esta gestión de gobierno garantiza en el ámbito público y promueve en el privado, la igualdad real de oportunidades, incorporando la dimensión de género en sus actividades y en el diseño y ejecución de las políticas públicas a implementar en el ejido territorial de Sarmiento; poniendo especial

foco en aquellas iniciativas que busquen crear y/o fortalecer proyectos productivos para la independencia económica de mujeres y LGBTIQ+;

-Que, la organización comunitaria "DICHOS" (un grupo de mujeres sarmientinas, con diferentes experiencias y capacidades), se ha acercado al Ejecutivo local, con la intención de ser asesoradas y acompañadas en la conformación de un emprendimiento gastronómico, en base a una necesidad manifiesta de, por un lado, independizarse económicamente y ayudar a otras mujeres a lograrlo y, por otro, generar un espacio de encuentro familiar para toda la comunidad;

-Que, las Secretarías de Planificación Estratégica y de Desarrollo Social (Área de Género y Diversidades) municipal, han trabajado en conjunto con la organización referenciada, para poder delinear una propuesta comercial y comunitaria superadora, que vincula la necesidad de empoderar a mujeres con la capacidad de poner en marcha un emprendimiento novedoso;

-Que las emprendedoras buscan, a mediano plazo, convertirse en una cooperativa de mujeres, para brindar la posibilidad de que más participantes puedan integrarse y, de esta manera, encontrar un espacio de contención además de crecer comercialmente y autofinanciarse;

-Que, en virtud de las dificultades que representa iniciar un emprendimiento comercial, se ha solicitado a la gestión de gobierno, la autorización para utilizar el espacio de confitería del Natatorio Municipal, con el objeto de iniciar el emprendimiento "CAFÉ DICHOS" donde puedan comercializar sus productos alimenticios, ofrecer una alternativa novedosa a la comunidad del Centro de Actividades Acuáticas Sarmiento y a la ciudad toda, y transformar el espacio en un lugar ameno para desarrollar encuentros, talleres y charlas en conjunto con LA MUNICIPALIDAD;

-Que, en función de todo ello, el Intendente municipal ha tomado la decisión de avanzar en la firma de un "Convenio de Permiso de Uso Precario y Gratuito" del espacio de referencia, a los fines de establecer un marco legal para la cooperación entre las partes mencionadas;

–Que, según los términos que establece el Art. 119° de la Carta Orgánica Municipal, se requiere la consideración del Concejo Deliberante de la ciudad, para proceder a su formalización;

–Que, no existe impedimento alguno para que ello suceda;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1): RATIFICAR la suscripción del “CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA CAFÉ DICHOS”, el que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2): OTORGAR un PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO por el lapso de UN (1) año, del espacio municipal individualizado como (CONFITERÍA) DEL Centro de Actividades Acuáticas Sarmiento, sito en el Natatorio Municipal (calle LARREGUY N° 130, SARMIENTO, CHUBUT), a la organización comunitaria DICHOS, en los términos y condiciones que establece el convenio de referencia.-

Artículo 3): Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir convenios específicos, contratos y demás documentación que fuera menester para dar cumplimiento a la presente ordenanza, elevándose copia ad referéndum de lo suscripto al Concejo Deliberante de Sarmiento.-

Artículo 4): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 12 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1056/22.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°40/20 "Normativa de regulación para la venta de residuos reciclados por la P.T.R.S.U. de la Municipalidad de Sarmiento";

La Ordenanza Municipal N° 46/20 "Modificación artículo 6 de la Ordenanza N° 40/20";

La Resolución N° 751/22 "Llamado a Concurso Público de Oferta, para la venta de material reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos";

EL Dictamen Legal N° 34/22; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo solicitado la Secretaria de Medio Ambiente Sra. Sandra Kruger se oficien los medios necesarios para llevar adelante el Concurso Público de Oferta para la venta de materiales recuperados por la Planta de Tratamiento de RSU, según ordenanza N° 40/20 y 46/20;

Que, dicha solicitud devino en la Resolución N° 751/22 "Llamado a Concurso Público de Oferta N° 02/22 Para la Venta de Material Reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", la cual autoriza el mismo, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, fija fecha de presentación y apertura de sobres y establece la modalidad de las publicaciones a realizar;

Que, como consta en el Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público, no se han presentados oferentes en el mismo, por tal motivo la Asesoría Legal eleva Dictamen N° 34/22, en el cual, habiéndose constatado el cumplimiento del Artículo 5 de la Ordenanza N° 40/22, dictamina se declare desierto el Concurso Público de Oferta N° 02/22, por no presentarse oferta alguna;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1): DECLARAR desierto el Concurso Público de Oferta N°02/22 "Para la Venta de Material Reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos".

Artículo 2): DE FORMA

Sarmiento, Chubut 12 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1057/22.-

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE
OFERTA N° 03/22

VISTO:

La Nota Expte N° 9684/22 referido al llamado a Concurso Público de Oferta N° 03/22, para la venta de material reciclado por la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, la Ord. 4/20, 46/20 y 49/12; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado corresponde al Concurso Público de Oferta N° 03/22, en cumplimiento de lo establecido por las Ord. 40/20, 46/20 y 49/12, las que disponen el procedimiento correspondiente a la venta de material reciclado, recuperado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que la publicación del Concurso Público de Ofertas se hará mediante la emisión de edictos por 1 (UN) día en el Boletín Oficial Municipal, se publicará por medio del Área de prensa en todos los medios virtuales de la Municipalidad de Sarmiento y, al menos, un medio radial, como reza el Art. 5 de la Ord. 40/20;

Que la apertura de sobres se fija para el día 22 de diciembre del corriente año a las 11:00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso Público de Oferta N° 03/22, para la venta del material reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuo Sólido Urbano, según Nota de S.A N° 9684/22.

Artículo 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y proceder a la publicación conforme el Art. 5 de la Ordenanza 40/20.

Artículo 3º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta el día 22 de diciembre a las 10:45 hs.

Artículo 4º) Fijar como fecha de apertura de sobres el día 22 de diciembre a las 11:00 hs en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento;

Artículo 5º) DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 14 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1058/22.-

VISTO:

La Nota de Expte 9792/22 de fecha 07 de diciembre de 2022, suscripta por la Señora Sub Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos de traslado a la ciudad de Trelew provincia del Chubut por motivos de salud para la Sra. FLORES Nancy DNI 14.388.263, quien se encuentra domiciliada en calle Barrio Federal 2 casa N° 18 de Sarmiento. -

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora FLORES Nancy DNI 14.388.263, un aporte económico de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.960,00), destinados a cubrir de gastos de traslado a la ciudad de Trelew provincia del Chubut por motivos de salud. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 14 de Diciembre de 2022.-

EDICTO RESOLUCIÓN N°1057/22.-

Concurso Público de Oferta N° 03/22.
Resolución N° 1057/22

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 5° de la Ordenanza N° 40/20, la Municipalidad de Sarmiento, anuncia el Pliego de Bases y Condiciones para la Venta de Materiales Reciclado. Este se podrá adquirir personalmente en la oficina de la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento, con dirección en la calle General Paz N° 858, Sarmiento, Chubut; en los horarios de atención: lunes a viernes de 8 a 12:30 hs.

La presentación de ofertas se realizará personalmente en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento, con dirección en Avenida San Martín N° 722, Sarmiento, Chubut; recibándose las mismas hasta el día 22 del mes de diciembre a las 10:45 hs. Los materiales para la venta son de tipo:

Material	Kilogramos	Precio de referencia	Total
Polipropileno (tapas)	165	\$ 38,00	\$ 6.270,00
Tetra brik	70	\$ 1,00	\$ 70,00
Plástico cristal PET	900	\$ 38,00	\$ 34.200,00
Plástico verde PET	60	\$ 25,00	\$ 1.500,00
Nylon blanco	4700	\$ 30,00	\$ 141.000,00
Nylon colores	1005	\$ 20,00	\$ 20.100,00
Papel blanco	120	\$ 30,00	\$ 3.600,00
Aluminio lata	150	\$ 84,00	\$ 12.600,00
Cartón	104000	\$ 18,00	\$ 1.872.000,00
Total de Kg de venta	111005		\$ 2.091.340,00

El material se encontrará exhibido en la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs hasta el día hábil anterior a la apertura de sobres.

Para consultas y aclaraciones, comunicarse con la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento, al teléfono (0297) 4894482 de lunes a viernes de 8 a 12:30 hs o personalmente en calle General Paz N° 858.

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 14 de Diciembre del año 2022.-**